

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339

REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO
JARDIN INFANTIL " PEHUEN MONTESSORI"

RANCAGUA, 13 MAR. 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/188 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/052 del 13 de Enero de 2004, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Informe Técnico de fecha 12 de Marzo de 2012, de la profesional de la institución, Srta. Marilú Sepulveda Délaigue, Fiscalizadora de la Unidad de Fiscalización, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/052 de 13 de Enero de 2004, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "PEHUEN MONTESSORI" ubicado en Avenida Cachapoal N° 235, comuna de Rancagua, cuya representante legal es la señora Erika Jofre Goede

2.- Que, por Informe de fecha 13 de Marzo de 2012, de la profesional de la institución, Srta. Marilú Sepúlveda Délaigue, Educadora de Párvulos, Fiscalizadora de la unidad de Fiscalización, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil "PEHUEN MONTESSORI" ubicado en Avenida Cachapoal N° 235, comuna de Rancagua, ha cambiado el domicilio lo que significa un cambio en la situación inicial de las condiciones en que se otorgo el empadronamiento. Fundamentalmente estos cambios se encuentran referidos a la infraestructura y a las capacidades de sus salas de actividades, sala de hábitos higiénicos y superficie de patio es decir, artículo 4 de la Resolución JUNJI y en especial en lo referente en la Ordenanza General de urbanismo y construcción capítulo 5 y Decreto Supremo 548 del Ministerio de Educación, causal para dejar sin efecto el empadronamiento otorgado por nuestra institución, conforme a fiscalización de fecha 12 de Marzo de 2012.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre de 2004, se dispone en el Título III. FORMALIZACION; VIGENCIA Y REVOCACION DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: " De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora

Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento”.

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/052 de fecha 13 de Enero de 2004, entregado al Jardín Infantil “PEHUEN MONTESSORI”, ubicado en Avenida Cachapoal N°235, comuna de Rancagua, cuya Representante Legal es la señora, Erika Jofre Goede, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.


2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 56 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE
LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



MARIA ELENA CLARO LYON
DIRECTORA REGIONAL JUNJI

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


MECL/MMS/JIH/MSD/msd
DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesora Jurídica Regional JUNJI
- Sra. Erika Jofre Goede
- Departamento de Rentas I.M. de Rancagua
- Departamento de Acción Sanitaria
- Unidad de Fiscalización
- Departamento Técnico
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.